## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social Número 10 Sevilla

Núm. 3.250/2016

Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 34/2015. Negociado: J

De: Fundación Laboral de la Construcción Abogado: D. José Luis León Marcos Contra: Córdoba Pool S.L.

DOÑA ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Córdoba Pool S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 08/10/13 del tenor literal siguiente:

Decreto nº 851/16

Letrada de la Administración de Justicia Da Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla, a 5 de septiembre de 2016

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Córdoba Pool SL, en situación de insolvencia total // parcial por importe de 204,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 4029 0000 64 0034 15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada Córdoba Pool S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 5 de septiembre de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.